

Disponen que para el conocimiento de la investigación preparatoria en casos del inciso 4 del Art. 454° del Código Procesal Penal, será designado como Juez Superior de Investigación Preparatoria el magistrado menos antiguo de la Sala Penal de Apelaciones

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 059-2011-P-CSJLI/PJ**

Lima, 12 de enero del 2011

VISTOS:

Los alcances de la Ley N° 29574, Ley N° 29648 y la Resolución Administrativa No.390-2010-CE-PJ, que disponen la aplicación inmediata del Código Procesal Penal para delitos cometidos por funcionarios públicos en el Distrito Judicial de Lima, a partir del 15 de enero del 2011; y

CONSIDERANDO

Que, el Presidente de la Corte Superior de Justicia es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo, quien dirige la política interna de su Distrito Judicial, a fin de garantizar un buen servicio de la Administración de Justicia en beneficio de los justiciables que acuden en busca de tutela jurisdiccional.

Que, siendo esto así, y a fin de cautelar la óptima aplicación del Nuevo Código Procesal Penal, resulta necesario establecer las medidas pertinentes para regular el procedimiento a seguir para la designación de los magistrados competentes para el conocimiento de los procesos por razón de la Función Pública, previstos en el inciso 4 del artículo 454° del Código Procesal Penal.

Por lo expuesto, y con la facultad que confieren los incisos 3) y 9) del artículo 90° de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DISPONER que para el conocimiento de la investigación preparatoria en los casos del inciso 4 del artículo 454° del Código Procesal Penal, será designado como Juez Superior de Investigación Preparatoria, el magistrado menos antiguo de la Sala Penal de Apelaciones.

Artículo Segundo.- DISPONER que la Sala Penal de Apelaciones, competente para el juzgamiento de los procesos referidos en el artículo precedente, será integrada por el Juez Superior menos antiguo de las Salas Penales Liquidadoras, empezando por la Primera Sala y continuando en forma correlativa con las otras Salas Penales Liquidadoras, en reemplazo del Juez Superior que asuma la Investigación Preparatoria.

Artículo Tercero.- PONER la presente resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores de Lima (Ministerio Público), de la Oficina de ODECMA, Oficina de Personal, Órganos Jurisdiccionales comprendidos en la presente resolución y del área de Atención al Público.

Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

HECTOR ENRIQUE LAMA MORE
Presidente de la Corte Superior de Justicia de Lima